

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

Órgano y/o Unidad Orgánica	SUB GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCCHIC
Actividad del POI/Acción Estratégica PEI	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA HIUDRÁULICA MAYOR DEL P.E. CHAVIMOCCHIC / RECURSO HÍDRICO SOSTENIBLE PARA LOS USUARIOS DEL SISTEMA HIDRÁULICO MAYOR CHAVIMOCCHIC PROVINCIAS DE VIRU Y TRUJILLO
Denominación de la Contratación	ADQUISICIÓN DE BOTELLONES DE POLICARBONATO Y TAPAS DE POLIETILENO

1. FINALIDAD PÚBLICA

El presente requerimiento tiene como finalidad adquirir botellones de policarbonato y tapas tipo SNAP CAP para botellones de agua, destinados al almacenamiento y transporte de agua ozonizada para el consumo directo del personal de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC. Esta adquisición permitirá garantizar la adecuada conservación del agua en condiciones seguras e higiénicas, contribuyendo al bienestar del personal y a la continuidad de las actividades operativas del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar a una persona natural o jurídica para la adquisición de botellones de policarbonato y tapas tipo SNAP CAP para botellones de agua, con el fin de asegurar el adecuado almacenamiento y transporte de agua ozonizada destinada al consumo directo del personal de la Subgerencia de Operación y Mantenimiento del Proyecto Especial CHAVIMOCCHIC.

3. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
I	Tapas tipo SNAP CAP para botellones de agua de 20 L	5000	Unidad
II	Botellones de policarbonato ecológico	200	Unidad

ITEM I

a) Especificaciones técnicas de la Tapa tipo SNAP CAP para botellones de agua de 20 L

- **Material:** Cuerpo principal fabricado en polietileno de baja densidad (LDPE).
- **Color:** azul eléctrico.
- **Diseño:** Provista de una lengüeta lateral que permita una extracción rápida y segura, evitando la contaminación del área de contacto.

- **Sellado:** Empaquetadura interior de polietileno expandido, garantizando la hermeticidad total del cierre y evitando filtraciones o fugas del contenido.
- **Diámetro:** 5,8 cm
- **Altura:** 2,3 cm
- **Espesor:** 3 mm

ITEM II

a) Especificaciones técnicas de botellones de policarbonato ecológicos

- **Tipo:** Botellón reutilizable fabricado en policarbonato de alta resistencia
- **Fabricación:** Elaborado mediante sistema de extrusión soplado
- **Propiedades del material:** Envase libre de olor y sabor a plástico, transparente como el vidrio, no tóxico y de fácil limpieza.
- **Capacidad nominal:** 20 litros
- **Diámetro:** 27.2 cm
- **Altura:** 48,8 cm
- **Uso:** adecuado para almacenar y conservar agua fresca, potable y purificada
- **Características ambientales:** Ecológico, fabricado con materiales reciclables

4. GARANTÍA COMERCIAL

El alcance de la garantía: Contra defectos de fabricación será no menor a seis (06) meses a partir de la fecha que se otorgará la conformidad de los bienes.

Condiciones de la garantía: Deberá hacerse efectiva el cambio dentro de un plazo máximo de 7 días calendarios a partir de la notificación del aviso de los bienes defectuosos.

5. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

a) Lugar

Los bienes adquiridos, serán entregados en los Almacenes del Proyecto Especial Chavimochic, sito en Campamento San José, Provincia y Distrito de Virú H7QF+5V8, Virú 13620. Referencia entrada Km. 513 de la Panamericana Norte - Virú - Virú - La Libertad – Perú, en horario de oficina de lunes a viernes de 08:00 hrs. hasta las 16:30hrs.

b) Plazo

El plazo de entrega será como máximo diez (10) días calendarios, plazo que se computará desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

6. RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD

La recepción será efectuada por el Área de Almacén, y la conformidad será otorgada por la por el Área Técnica de Operación de la Infraestructura Hidráulica Mayor, respecto a lo requerido en las

especificaciones técnicas, de conformidad a lo prescrito en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

7. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL PROVEEDOR en SOLES (S/), en PAGO ÚNICO, según lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad Contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACEN.
- Conformidad del Área Usuaría.
- Guía de Remisión
- Comprobante de pago: factura respectiva.

8. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

8.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Requisitos generales

- ✓ Persona Natural o Jurídica
- ✓ Contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) vigente.
- ✓ Contar con Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- ✓ No estar inhabilitado ni sancionado para contratar con el Estado.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 30° de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

b) Específicos

- ✓ Monto facturado acumulado equivalente a S/5,400.00 en el objeto de la contratación.
- ✓ Definición de similares:
Se considerarán como bienes similares aquellos destinados al almacenamiento, envasados y transporte de agua para consumo humano:
 - Botellones o envases de policarbonato, PET o materiales equivalentes, utilizados para el almacenamiento de agua potable o purificada.
 - Tapas o cierres de polietileno u otros polímeros, que aseguren la hermeticidad y conservación del agua.

- Accesorios plásticos complementarios para sistemas de almacenamiento y dispensación de agua.

8.2. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de UN (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

9. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para bienes y servicios: F = 0.40.

Para dicho procedimiento se deberá tener en cuenta lo prescrito en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069, en lo que fuera aplicable.

10. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

La configuración de las causales de resolución de orden o contrato y su procedimiento serán aplicados de conformidad con lo prescrito en el artículo 68 de la Ley N° 32069 y artículo 122 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

11. SANCIONES

EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 87 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.

12. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, en el proceso de contratación a cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

13. GARANTÍAS

De acuerdo al artículo 139 del RLCE y su Ley N°32069 en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sea menores a iguales a 50 UIT no aplica.

14. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. APLICACIÓN SUPLETORIA

De acuerdo con lo dispuesto en la primera disposición complementaria final de la Ley General de Contrataciones Públicas, se aplicará de manera supletoria el TUO Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, así como el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones de la normativa de contratación pública vigente.

16. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.

Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el Art. 05 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación, de conformidad con el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069.



18. NORMATIVIDAD APLICABLE

Se debe tener en cuenta que de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 3, artículo 34 y el artículo 46, de la Ley General de Contrataciones Públicas – Ley N° 32069; y artículo 226 del reglamento de la ley, las contrataciones menores se rigen por la citada Ley

Trujillo, 15 de octubre del 2025.

Firma del solicitante

Firma del jefe del Área Usuaría